Región de Murcia

Ayudas a autónomos comerciantes 2026

CUANTÍA
3.000 €
por beneficiario

CRÉDITO INCIAL
2.030.000 € Ampliable a 4M€.
677 beneficiarios

SOLICITUDES
24 – 30 nov 2026
del 24/11 (9:00) al 30/11 (23:59) · 7 días naturales

CONVOCATORIA
BORM 23/11/2026
bases: BORM 05/08/2025, mod. Orden 30/10/2026

TRAMITACIÓN
Procedimiento 4701

Objeto · Que sigan en activo los autónomos del comercio minorista con local en planta baja, incluida la venta ambulante.

REQUISITOS

- Actividad y domicilio fiscal en la Región de Murcia.
- Centro de trabajo en local de planta baja a pie de calle, o venta ambulante.
- Alta en el RETA en un CNAE del Anexo I, con 6 meses de antigüedad antes de la solicitud.
- Al corriente con AEAT, Hacienda regional, Seguridad Social y reintegros de subvenciones.
- No haber cobrado esta misma ayuda en 2025.

OBLIGACIONES

- Seguir de alta en el RETA durante 1 año desde el cobro.
- Hacer el gasto en el plazo de 1 año desde el cobro.

INCOMPATIBILIDADES

- Cualquier otra ayuda con la misma finalidad.
- Beneficiarios de Cuota Cero del SEF.
- Bonificaciones de la Seguridad Social.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Estructura y funcionamiento

- Cuota del RETA.
- Personal propio.
- Alquiler del local.
- Renting de local, vehículos industriales, maquinaria y equipos informáticos (el leasing queda excluido).
- Suministros, o combustible si es venta ambulante.
- Software y aplicaciones.

Digitalización y comercialización

- Consultoría de omnicanalidad.
- Estrategia de comunicación y marketing online.
- SEO/SEM.
- Presencia en marketplaces.
- Marketing relacional.
- Gestión o estrategia de redes sociales.

DOCUMENTACIÓN

Siempre

- Certificado bancario con el IBAN y el NIF/NIE.
- Acreditación de la representación (registro de apoderamientos), si se presenta mediante representante.

Si no se autoriza la consulta de datos

- Declaración responsable de otras ayudas y de las minimis de los 3 últimos años.
- Certificados de AEAT, ATRM y TGSS.
- Vida laboral.
- DNI/NIE.
- Resolución de alta con el CNAE.
- Certificado de domicilio fiscal.

JUSTIFICACIÓN

Plazo de **2 meses** desde que termina el plazo de ejecución. Hay que aportar:

- Relación de facturas (Anexo III).
- Facturas y justificantes de pago.
- Vida laboral que acredite el año de alta, si no se autoriza la consulta.

Región de Murcia

Guía de preguntas frecuentes

Ayudas a autónomos comerciantes - 2026



OBJETO DE LA AYUDA

Fomentar el mantenimiento de los trabajadores autónomos dedicados al comercio al por menor en locales ubicados en planta baja, incluido el comercio ambulante.

NORMATIVA

Las bases reguladoras de estas ayudas se encuentran publicadas en el BORM de fecha 05/08/2025, modificada mediante Orden de 30/10/2026.

La convocatoria se publicará en el BORM en 23/11/2026.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 24/11/26 a las 9:00 horas y finalizará en 7 días naturales: 30/11/26 a las 23:59 horas.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar la actividad y tener domicilio fiscal en la Región de Murcia y tener el centro de trabajo en un local en planta baja o venta ambulante.

- Estar dado de alta en el RETA en un CNAE recogido en el Anexo de la convocatoria seis meses antes de la presentación de la solicitud.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Seguridad Social. Así como estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Tener ubicado el comercio a pie de calle.

- No haber sido beneficiario en las convocatorias de la misma ayuda del ejercicio 2025.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, 1 año a partir del pago de la subvención.

- El gasto subvencionable se debe realizar en el plazo de un año a contar desde el pago de la subvención al beneficiario.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas a conceder serán: de **3.000 euros.**

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Costes derivados del pago de la cuota en el RETA.
- Suscripción a programas y aplicaciones informáticas.
- Gastos de personal propio directamente vinculado a la actividad empresarial del autónomo.
- Costes derivados de alquiler de local comercial.
- Arrendamiento operativo o renting del local, vehículos industriales, maquinaria, y equipos informáticos, quedando excluido el arrendamiento financiero o leasing.
- Costes derivados de suministros relacionados con la actividad subvencionada. En caso de venta ambulante será subvencionable el gasto en combustible.
- Consultoría para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente.

- Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.
- Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM) facilitando a los clientes encontrar el negocio de manera ágil.
- Contratación de servicios de plataformas para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en Marketplace.
- Contratación de servicios de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.
- Contratación de servicios de gestión de las redes sociales o de diseño de una estrategia de redes sociales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- Certificado bancario donde aparezca el IBAN (24 dígitos), así como el NIF O NIE.

- En caso de presentar la solicitud por representante, acreditación de la representación. Dicha acreditación deberá realizarse a través del registro de apoderamientos: https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm

En el caso de OPONERSE o NO Autorizar a la Dirección General competente en materia de autoempleo para que obtenga las certificaciones (de la AEAT, TGSS, Hacienda Regional), además de la documentación indicada en los apartados anteriores, deberá aportar:

- Declaración Responsable de no haber obtenido, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad, así como las ayudas de "minimis" recibidas en los tres años anteriores a la fecha de solicitud, o solicitadas pendientes de resolver.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional.

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.

- Certificado de "Vida laboral" completa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad Extranjero. (DNI/NIE).

- Resolución de alta en la Seguridad Social donde venga el CNAE.

- Certificado de domicilio fiscal (AEAT).

COMERCIOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA AYUDA

Listado CNAE en el Anexo I de la convocatoria.

INCOMPATIBILIDADES

Con cualquier otra ayuda con la misma finalidad. Específicamente con las ayudas Cuota Cero del Servicio de Empleo y Formación, y las bonificaciones de la Seguridad Social.

COMO PRESENTAR LA SOLICITUD

Procedimiento

4701

JUSTIFICACIÓN

Deberá realizarse en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución mediante la aportación de:

- Relación de facturas justificativas de los gastos subvencionados (modelo Anexo III).
- Facturas o justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- En caso de no autorizar u oponerse a la consulta, certificado de “Vida laboral” que acredite el mantenimiento del alta como autónomo durante un año desde el pago de la subvención.

MAS INFORMACIÓN

Teléfonos: 968 36 69 95 / 968 36 51 27

Correo Electrónico: autonomos@carm.es

Web: www.autonomos.carm.es

